



Guías para el comercio de proximidad

# **Guía sobre el Reglamento General de Protección de Datos**

**GUÍAS COMERCIO**

Oficina Comercio y Territorio - PATECO

Actualizado a 25 de mayo de 2018





# Índice de contenidos

<u>El PIC+S 2018.</u>	5
<u>Introducción.</u>	6
<u>¿Quién debe cumplir esta normativa?</u>	6
<u>Principales novedades del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).</u>	7
<u>Recuerda.</u>	16
<u>Autoevaluación.</u>	20
<u>Herramientas y guías útiles.</u>	21
<u>Glosario.</u>	24



# EL PIC+S 2018.

La presente guía se enmarca en las acciones del Plan de Innovación y Sostenibilidad Comercial 2018 promovido por la Conselleria d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Desde el año 2007, la Generalitat ha confiado en las Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana, a través de su Consejo, el desarrollo de un programa anual denominado Plan de Innovación y Sostenibilidad Comercial (PICS) dirigido a las pymes del sector. A través de este Plan, las Cámaras han podido realizar novedosas actuaciones de investigación, dinamización e impulso de la innovación entre las pymes del comercio.

La voluntad de las Cámaras, como ejecutoras de las actividades del Plan por encargo de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Generalitat, es prestar una especial atención a aquellos colectivos, territorios y áreas de interés que mejor representan el cambio que se persigue. En este sentido, se han establecido tres principios para establecer las prioridades de actuación del Plan de Innovación y Sostenibilidad del comercio valenciano 2018:

- 1) Incidir la transformación digital del comercio minorista y la integración de la omnicanalidad.
- 2) Trabajar en los territorios en los que las pymes comerciales pueden encontrar mayores dificultades.
- 3) Abordar temas clave en el nuevo modelo productivo en los que se producen las mayores disfuncionalidades.

Esta guía analiza las implicaciones que tiene la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos personales<sup>1</sup> para el desarrollo de la actividad comercial y da respuesta a la necesidad de los comerciantes de adaptarse a los nuevos requerimientos en materia de tratamiento y protección de datos a partir del 25 de mayo de 2018.

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)



## I. Introducción.

La rápida evolución tecnológica y la globalización han planteado nuevos retos para la protección de los datos personales. La magnitud de la recogida y del intercambio de datos personales ha aumentado de manera significativa.

La tecnología permite que tanto las empresas privadas como las autoridades públicas utilicen datos personales en una escala sin precedentes a la hora de realizar sus actividades.

Las personas físicas difunden un volumen cada vez mayor de información personal a escala mundial. La tecnología ha transformado tanto la economía como la vida social, y ha de facilitar aún más la libre circulación de datos personales dentro de la Unión Europea y la transferencia a terceros países y organizaciones internacionales, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de los datos personales<sup>1</sup>.

La entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos Personales (RGPD) el 25 de mayo de 2018 obliga a las empresas españolas a adaptarse a esta nueva normativa europea.

En España, para adaptar este Reglamento al ordenamiento nacional, se está trabajando en una nueva Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

La nueva normativa implica una mayor preocupación por la privacidad de los ciudadanos.

Esta normativa persigue dar mayor poder a los interesados acerca de la gestión que se hace de sus datos personales.

Esto implica que las personas pasan a tener una mayor capacidad de controlar la información de carácter privado que circula sobre ellos.

## 2. ¿Quién debe cumplir esta normativa?

Todas aquellas empresas, autónomos, profesionales o cualquier entidad localizada en la Unión Europea que trate datos de carácter personal, bien por cuenta propia o bien a través de terceros.

Si el negocio no realiza tratamiento de datos personales no se ve afectado por el cambio de normativa y no está obligado a cumplirla tiene que cumplir con la normativa.



<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

### 3. Principales novedades del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).



### 3.1. Almacenamiento de los datos: ¿Qué datos deben protegerse?

Los datos que hay que proteger son aquellos de índole personal y que hacen identificable a una persona. Datos como, nombre, dirección, edad, fecha de nacimiento, email, DNI, e incluso su fotografía o imagen.

Estos datos suelen recogerse cuando se realiza una ficha de cliente, se crea un grupo de personas para enviar *newsletters* o boletines, suscripciones a un blog, lista de *whatsapp*, pero también se recogen estos datos cuando contratamos personal, realizamos un sorteo promocional o grabamos con cámara de videovigilancia.

La Agencia Española de Protección de Datos también considera tratamiento de datos de carácter personal los datos de las tarjetas de pago, por lo que si se dispone de TPV y servicio de pago con tarjeta también debe acogerse a la normativa de protección de datos. Normalmente, el proveedor de este servicio es el que establece todas las medidas técnicas para asegurar que los datos están protegidos.

A partir del 25 de mayo, los datos tienen que almacenarse siempre de manera anónima y bajo seudónimo. Por lo tanto, las empresas deberán adaptar sus sistemas para que el archivo de estas informaciones se haga de esta manera.

#### Niveles de seguridad de la información.

##### Nivel Alto

Relativos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual.

##### Nivel Medio

Relativos a cuestiones económicas, jurídicas o laborales que ofrezcan una definición de la personalidad y permitan evaluar determinados aspectos de la misma o del comportamiento de las personas y de los operadores de comunicaciones electrónicas, respecto de los datos de tráfico y localización.

##### Nivel Bajo

Aquellos que sirven para reconocer a una persona, tales como nombre, apellidos, dirección de residencia o incluso una imagen captada por una cámara de seguridad o de videovigilancia.

## 3.2. Obtención del consentimiento.

Para asegurar la privacidad y protección de los datos que se tratan, los responsables de los datos deben solicitar a los interesados el consentimiento, con carácter general y éste debe ser libre, informado, específico e inequívoco. Este consentimiento debe ser verificable y debe probarse que el interesado ha concedido este consentimiento.

Ya no será posible el tratamiento de datos basados en consentimientos tácitos.

### El consentimiento debe ser...



**Libre**

No debe existir control por parte del interesado. No puede estar condicionado a obtener algún beneficio (rebaja de producto, obtener un producto, o cualquier tipo de condición).



**Específico**

Definir la finalidad de uso del tratamiento de la información. Para cada uso se requiere su consentimiento. Una vez obtenido el consentimiento no puede ampliarse éste a otros usos que no se haya especificado.



**Informado**

El interesado debe conocer la finalidad de tratamiento para el que se le solicita el consentimiento; el nombre del responsable del tratamiento de datos; cómo se van a tratar los datos proporcionados; y los derechos que tiene el interesado respecto a los datos proporcionados.



**Inequívoco**

Debe ser un consentimiento claro y entendible. El interesado no puede tener dudas para que está dando su consentimiento.

## ¿Cómo obtener el consentimiento de los registros disponibles?

El responsable del tratamiento deberá revisar los consentimientos que ya se tienen para eliminar aquellos datos que no son necesarios. Después, habrá que recabar el consentimiento expreso de aquellos datos que se desean mantener.

En el caso del personal laboral, no es necesario realizar ningún trámite especial, ya que este consentimiento se obtiene con la propia firma del contrato.

Si los datos personales recogidos ya cumplían con los requisitos de la RGPD, con el consentimiento explícito, finalidad de uso de los datos y verificable, no es necesario volver a recoger el consentimiento, informando únicamente del cambio de normativa.

En el caso de registros de clientes o suscriptores de blog o listas de difusión de *Whatsapp*, por ejemplo, para adaptar los registros antiguos y disponer del consentimiento expreso y verificable de las personas registradas, hay que actualizar los formularios de inscripción y que haya una declaración o una clara acción positiva mediante la cual manifiesta su conformidad siguiendo los requisitos establecidos: libre, informado, específico e inequívoco y debe ser verificable y probarse que el interesado ha concedido este consentimiento.

Es necesario convertir todos los consentimientos tácitos (por silencio o suposición) que se hayan obtenido hasta el momento en consentimientos explícitos para poder seguir trabajando con ellos.

Las personas que no otorguen este consentimiento no podrán seguir formando parte de las bases de datos o registros que disponga el negocio.

### Ejemplo

“¿Quieres seguir recibiendo nuestro catálogo de ofertas, promociones y descuentos especiales?”

“Nos encantaría que siguieras formando parte de nuestros clientes especiales”

“Tenemos tu (email, teléfono, dirección etc.) porque formas parte de nuestra base de datos de clientes.

De acuerdo con la nueva normativa europea de protección de datos, necesitamos tu consentimiento para seguir enviándote contenidos de tu interés. Si quieres seguir recibiendo contenido de tu interés ¡haz click en el botón a continuación!”

¡Si quiero seguir recibiendo información!

No me interesa. Por favor, eliminadme en los próximos envíos

## ¿Cómo obtener el consentimiento de los nuevos registros de clientes?

En primer lugar, revisar los formularios a través de los que se obtienen datos personales para obtener el consentimiento de forma adecuada (libre, informado, específico e inequívoco).

No son válidos los formularios que presupongan el consentimiento por inacción u omisión, el silencio, las casillas ya marcadas no demuestran el consentimiento expreso.

### Ejemplo

“¿Quiere recibir todas nuestras novedades, promociones y ventas especiales? Déjanos tu email y te mantendremos informado.

Introduce tu email	CONFIRMAR
--------------------	-----------

Tus datos serán recogidos en una base de datos que será utilizada con fines comerciales: promociones especiales, anticipo de rebajas, ofertas personalizadas. Los avisos se realizarán por email.

Al suscribirte confirmas nuestra política de privacidad, que puede consultar aquí”

En el caso de redes sociales, plataformas o aplicaciones de mensajería rápida, cuyo objetivo es:

- 🔊 Fidelización: promociones, rebajas anticipadas, descuentos especiales, etc.
- 🔊 Captación de nuevos clientes.
- 🔊 Mejorar la relación con el cliente.

Actuaremos de la misma manera, debe asegurarse que nos proporcionan el consentimiento de manera explícita y que puede demostrarse.

### 3.3. Información más completa y facilidad para acceder a los datos personales.

A los derechos existentes con la anterior LOPD<sup>2</sup>, denominados ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), con la normativa europea suman nuevos derechos que hay que facilitar a los propietarios de los datos.

Derecho a la información que se ofrece al interesado. Ésta debe estar redactada con un lenguaje claro y sencillo, de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso. Es importante ofrecer información de manera amena y que invite a los interesados a leer los términos y condiciones legales de la política de privacidad, para que los usuarios sean totalmente conscientes de la cesión que están realizando.

Derecho al olvido. En caso de que el usuario así lo solicite se deberán suprimir o dejar como anónimos todos sus datos de forma inmediata.

Derecho a la portabilidad. Los contactos pueden solicitar que sus datos se trasladen a otras entidades o empresas, que desde ese momento serán las responsables del tratamiento

Derecho a la limitación del tratamiento, donde el ciudadano puede facilitar sus datos imprescindibles para la prestación de servicios, por ejemplo, sin tener que ceder ninguno más que no se requiera para dicha prestación. Se acaba de esta manera con los "packs de consentimientos" que lo mismo autorizan a recoger los datos necesarios, como para las comunicaciones comerciales.

La información que debe aportarse a los interesados en las políticas informativas de protección de datos.

Epígrafe	Información básica (1a capa, resumida)	Información adicional (2a capa, detallada)
<b>"Responsable" (del tratamiento)</b>	Identidad del Responsable del Tratamiento	Datos de contacto del Responsable
		Identidad y datos de contacto del representante
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos
<b>"Finalidad" (del tratamiento)</b>	Descripción sencilla de los fines del tratamiento, incluso elaboración de perfiles	Descripción ampliada de los fines del tratamiento
		Plazos o criterios de conservación de los datos
		Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada
<b>"Legitimación" (del tratamiento)</b>	Base jurídica del tratamiento	Detalle de la base jurídica del tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.
		Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo
<b>"Destinatarios" (de cesiones o transferencias)</b>	Previsión o no de Cesiones	Destinatarios o categorías de destinatarios
	Previsión de Transferencias, o no, a terceros países	Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables
<b>"Derechos" (de las personas interesadas)</b>	Referencia al ejercicio de derechos.	Como ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento
		Derecho a retirar el consentimiento prestado
		Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control
<b>"Procedencia" (de los datos)</b>	Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado)	Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público
		Categorías de datos que se traten

Fuente :AEPD (2016): "Guía para el cumplimiento del deber de informar".

2 Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

### 3.4. Análisis de riesgos.

El nuevo reglamento europeo plantea la responsabilidad proactiva como medida para prevenir daños en el tratamiento de los datos. Esta responsabilidad, implica realizar un análisis de riesgos con el fin de determinar el potencial riesgo al que están expuestas.

Con el fin de determinar si un tratamiento entraña escaso riesgo, la Agencia Española de Protección de Datos ha puesto a disposición de los responsables de tratamiento de datos personales la herramienta "Facilita\_RGPD", destinada a aquellas personas y empresas que realizan tratamientos de datos personales que, a priori, implicarían un escaso nivel de riesgo para los derechos y libertades de los interesados cuyos datos tratan, teniendo en cuenta que todo tratamiento conlleva un cierto nivel de riesgo.

El responsable del tratamiento deberá garantizar el cumplimiento de los principios relativos al tratamiento, así como, la figura responsable de demostrarlo. Por tanto, es fundamental definir adecuadamente las actividades de tratamiento y documentar los análisis realizados, así como, dejar trazabilidad de estos y de las conclusiones que los soportan para poder garantizar la responsabilidad proactiva<sup>3</sup>.

En los casos en los que los datos personales de los que somos responsables se traten a través de encargados, debe asegurarse que estos encargados mantienen las medidas de seguridad necesarias. Por ejemplo, cuando facilitamos a un gestor los datos de nuestros empleados para que nos tramite las nóminas o le facilitamos las facturas para realizar la contabilidad del negocio.



3 El registro de actividades de tratamiento es de obligado cumplimiento para: empresas con más de 250 empleados; que realicen tratamientos que pueden entrañar riesgos para los derechos y libertades de las personas o incluyan categorías especiales de datos personales; y aquellas que realicen tratamiento de datos personales relativos a condenas o infracciones penales, según indica el art.30 punto 5 del RGPD.

### 3.5. Procedimiento de adaptación al RGPD.

## Etapas para adaptarse al Reglamento General de Protección de Datos personales.

La Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) propone una hoja de ruta para que las empresas se adaptan a la nueva normativa:

### 1. Designar un Delegado de Protección de Datos.

Es obligatorio para aquellas pymes cuya función principal consista en la gestión a gran escala de datos sensibles (ideología, salud, creencias, origen racial, religión, etc.).

En caso de no estar obligado se puede designar esta figura de manera voluntaria. En el caso de no estar obligado a disponer de esta figura y tampoco se designa de manera voluntaria, sólo hay que identificar la persona/s responsables de coordinar la adaptación<sup>4</sup>.

### 2. Elaborar el Registro de actividades de tratamiento teniendo en cuenta su finalidad y la base jurídica.

Debe ser de obligado cumplimiento para las empresas que:

- a. Tengan más de 250 empleados.
- b. Realicen tratamientos que pueden entrañar riesgo para los derechos y libertades de las personas o incluyan categorías especiales de datos personales.
- c. Realicen tratamiento de datos personales relativos a condenas o infracciones penales.

El responsable o encargado designado debe mantener los registros de las actividades y operaciones de tratamiento de la información. Estos registros deben estar por escrito, pero también es válido en formato electrónico.

Este registro debe contener las operaciones que se realizan con los datos. Cada tratamiento incluirá una serie de operaciones como, por ejemplo, la recogida, registro, organización, estructuración, consulta o utilización de los datos.

En el caso de subcontratar el servicio de tratamiento de la información, debe valorarse si estos encargados del tratamiento de la información ofrecen garantías y adaptación de contratos. Los encargados o subencargados podrán adherirse a códigos de conducta o certificarse dentro de los esquemas previstos en el Reglamento General de Protección de Datos Personales.

4 Cabe distinguir entre responsable y encargado del tratamiento de la información. El responsable decide la finalidad y usos de la información, mientras que el encargado cumple con las directrices de quien le encomienda el tratamiento. Es especialmente importante en el caso de subcontratar el servicio de tratamiento de información a terceros.

### 3. Realizar el Análisis de Riesgos<sup>5</sup>.

La gestión de riesgos es el conjunto de actividades y tareas que permiten controlar la incertidumbre derivada de una amenaza, en el caso del tratamiento de datos, esta amenaza es cualquier factor de riesgo que pueda provocar un daño o perjuicio a los interesados sobre cuyos datos de carácter privado se realiza un tratamiento.

En definitiva, se trata de valorar la amenaza junto a la probabilidad de que esta se materialice.

### 4. Revisar las Medidas de Seguridad a partir de los resultados del análisis de riesgos.

### 5. Establecer mecanismos y procedimientos de Notificación de Quiebras de Seguridad.

### 6. A partir del análisis de riesgos debe desarrollarse una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos<sup>6</sup>.

Esta evaluación permite anticiparse a los posibles riesgos a los que están expuestos los datos personales de los interesados.

## 3.6. Incumplimiento del Reglamento.

En el caso de que una empresa no cumpla con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos Personales, las multas a las que pueden enfrentarse oscilan entre el 2-4% de sus ingresos y pueden alcanzar hasta los 20 millones de euros por infracciones muy graves.

---

5 "GUIA PRÁCTICA DE Análisis de riesgos en los tratamientos de datos personales sujetos al RGPD"  
<https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/Guias/2018/ AnalisisDeRiesgosRGPD.pdf>

6 Guía práctica para las Evaluaciones de Impacto en la Protección de LOS datos sujetas al RGPD  
[https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/Guias/2018/Guia\\_ EvaluacionesImpacto.pdf](https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/publicaciones/common/Guias/2018/Guia_EvaluacionesImpacto.pdf)

## 4. RECUERDA:

La cláusula informativa tendrá que aparecer en todos los documentos de comunicación con el cliente.

- ▶ Tienda física.
- ▶ Facturas.
- ▶ Web.
- ▶ TPV.

## ¿Cómo llevo a cabo los cambios de comunicación con los clientes?

Seguro que te identificas con algunos de los siguientes casos.

### **I - Tengo tienda física pero no dispongo de web, ni hago venta online ni me comunico con mis clientes por whatsapp o cualquier otro sistema de telefonía instantánea.**

Coloca en tu mostrador o en un lugar visible de tu tienda la **CLAÚSULA INFORMATIVA** que debes aportar a tus clientes sobre el tratamiento de sus datos personales.

#### **Ejemplo: MI COMERCIO.**

Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

Responsable: MI COMERCIO, S.L, CIF B-123456789 y domicilio en Camino de la Cuesta, nº 1, 0001. Alicante.

Finalidad: disponer de los datos necesarios para gestionar los productos y/o servicios contratados.

Legitimación: el consentimiento otorgado por el interesado.

Conservación: Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

Destinatarios: no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor.

Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Para más información diríjase a MI COMERCIO, SL en la dirección indicada anteriormente.

### **2- En las facturas ¿Debe aparecer la cláusula informativa?**

SI. Debes incorporar la cláusula informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal. Se puede incorporar reducida y remitir al interesado a la web de la empresa, o en caso de no tener web, a la tienda física, donde esté la cláusula informativa visible. No es necesario cuando no llevan datos personales del cliente, como el ticket de compra o factura simplificada.

### 3- Me comunico con mis clientes por nuevos sistemas de mensajería instantánea (whatsapp, telegram, etc). ¿Puedo continuar haciéndolo?

Si. No hay ningún problema mientras puedas demostrar que estás teniendo una comunicación activa con el cliente. La realización de la venta o servicio asociado a la misma (avisos sobre recogida de un arreglo, de la llegada de un producto, de la realización de un servicio, etc).

Se puede mantener siempre y cuando añadas una nota informativa sobre el tratamiento de los datos de carácter personal en un texto explicativo en el medio que se utiliza (lo puedes poner también en tu tienda o en tu web o en los dos sitios):

**EJEMPLO** "Mándanos un mensaje al número 654 321 012 con la palabra "ALTA" y agrega este número a tu lista de contactos. Desde ese momento nos das tu consentimiento para recibir comunicaciones comerciales por mensajería instantánea (whatsapp, telegram, etc)".

### 4- Tengo una página Web.

#### 4.1 ¿Qué hago con mis clientes anteriores? Aquellos que ya se habían registrado.

Si hay formulario, pero ya estabas informando en tu web sobre el tratamiento de sus datos y la finalidad para los que se utilizan, estabas haciendo lo correcto.

Únicamente tendrás que informar sobre el cambio de la política de privacidad.

**EJEMPLO. A través de un email.**

Hola!. Sabemos que estarás cansad@ de recibir mails referentes a la política de privacidad, pero no nos queda otra. Entra en vigor el nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), una normativa de protección de datos que garantiza que estos son de tu propiedad y serán tratados por nuestra parte de la manera adecuada.

Desde MI COMERCIO S.L. llevamos tiempo informándote sobre nuestras novedades en la tienda, eventos, descuentos, avance de rebajas, etc. Y lo hacemos porque como cliente consideramos que es de tu interés. Queda constancia de que recibes estas comunicaciones voluntariamente. Y te recordamos que seguiremos utilizando tu nombre y dirección de correo electrónico para informarte sobre las novedades y temas que consideramos de tu interés y que esta información no será compartida ni utilizada para ningún otro uso.

Tienes derecho, entre otros, a acceder, rectificar y suprimir tus datos cuando consideres. Los responsables del tratamiento de los datos somos única y exclusivamente MI COMERCIO, S.L; y no pensamos ceder tus datos a terceros.

Si nuestras comunicaciones ya no fueran de tu interés, puedes darte de baja en [micomercioabajas@gmail.com](mailto:micomercioabajas@gmail.com)

Para más información dirijase a MI COMERCIO, SL en la dirección indicada anteriormente.

Si hay formulario, pero éste no contenía toda la información tal y como regula el RGPD, entonces se debe solicitar confirmación a los clientes de que quieren seguir formando parte de la base de datos de clientes y que quieren seguir manteniendo la misma relación.

#### **EJEMPLO. A través de un email.**

Desde MI COMERCIO, S.L; nos gustaría seguir manteniéndote al día, a través del correo electrónico, para que sigas recibiendo nuestras comunicaciones sobre descuentos especiales, eventos, rebajas, o cualquier otra información y servicio de tu interés como cliente.

Para ello necesitamos que nos des tu consentimiento expreso a través del enlace que encontrarás a continuación.

**ACEPTAR**

En el supuesto de que no nos confirmes tu interés, dejarás de recibir nuestras comunicaciones.

Muchas gracias por tu confianza.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

MI COMERCIO, S.L, CIF B 123456789 y domicilio en Camino de la Cuesta, nº 1, 0001. Alicante.

www.micomercio.org  
micomercio@gmail.com

#### **4.2 ¿Y qué cambios tengo que hacer en mi web para los nuevos clientes que se registren?**

El nuevo formulario de la página Web deberá remitir al cliente a la información sobre el tratamiento de sus datos.

Asimismo, el nuevo cliente registrado deberá dar su conformidad al tratamiento de sus datos y las finalidades para las cuales los presta.

Con motivo de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) se informa de que en el caso de recoger datos de carácter personal se hará con el consentimiento del interesado de forma explícita e inequívoca.

Se informa sobre los siguientes aspectos en el tratamiento de datos:

Responsable: MI COMERCIO, SL. Calle Mercaderes, 11. Gandía (Valencia).  
Finalidad: disponer de los datos necesarios para gestionar los productos y/o servicios contratados.  
Legitimación: el consentimiento otorgado por el interesado.  
Conservación: Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.  
Destinatarios: no se cederán a terceros, salvo obligación legal.  
Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)  
Para más información diríjase a MI COMERCIO, SL en la dirección indicada anteriormente.

Si MI COMERCIO quiere obtener información de sus clientes para finalidades distintas, puede habilitar varias pestañas para que la persona que se inscribe decida las finalidades para las que quiere prestar sus datos

#### **EJEMPLO**

- ▶ SI. Doy mi consentimiento para que me envíen comunicaciones por email para recibir información sobre productos, servicios, descuentos especiales, eventos, etc y cualquier otra información que se considere de mi interés como cliente.
- ▶ SI. Doy mi consentimiento para utilizar mi teléfono y formar parte de un grupo de comunicación por telefonía instantánea (whatsapp, telegram, etc )
- ▶ NO. No doy mi consentimiento para utilizar mis datos con fines comerciales.

#### **4.3 ¿Qué hago si mi web solo es informativa y no tengo formulario de inscripción?**

Si no hay formulario de contacto y la web es meramente informativa, no se recoge ningún tipo de dato personal, no hay tratamiento de datos y por tanto, no hay que hacer nada.

### **5- ¿Qué hago con los datos de mis clientes o trabajadores si los tratan terceros?**

Si los datos de mis clientes los van a ver, consultar o gestionar los proveedores de servicios, tales como informáticos, asesores, suministradores de servicios de TPV (si tienen acceso remoto), agencias de marketing o publicidad, etc., debe recogerse en el contrato firmado con ellos aquellas preguntas y cuestiones que aseguran un correcto tratamiento de los datos y medidas de seguridad necesarias.

Cuando realizo gestiones con proveedores estandarizados disponibles a través de internet como Google, para Onedrive u otros similares, debo tener en cuenta su política de privacidad.

## 6 ¿Cómo me aseguro de que mi información está segura?

Hay que tener en cuenta algunos aspectos, aunque parezcan obvios:

- ▶ Uso de contraseñas personalizadas.
- ▶ Acceso a internet con wifi de medidas de seguridad.
- ▶ Copias de seguridad de la información en soporte informático.
- ▶ Registros en soporte físico guardados bajo llave.
- ▶ Encriptar el nombre de los clientes, etc.

## 5. Autoevaluación.

Pregunta	Si	No	Observaciones
La información de carácter personal se recoge con el consentimiento explícito de los interesados.			
En los formularios se explica claramente la finalidad de la recogida de la información.			
Antes del consentimiento se informa al interesado de la política de protección de datos.			
El interesado recibe la información de forma concisa y en un lenguaje claro y sencillo.			
Se puede demostrar que el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de datos.			
La información se registra en un fichero.			
Se cuenta con medidas de seguridad para proteger los datos registrados.			
Se informa y facilita al interesado el ejercicio de sus derechos.			
Se facilita la identidad y los datos del contacto responsable y, en su caso, del representante cuando se solicitan los datos.			
Antes de realizar tratamientos de datos personales para una finalidad distinta de la que fueron recogidos, se informa al interesado y la información abarca esa finalidad y cualquier otra información pertinente.			
Existe una persona responsable en la gestión y tratamiento de datos			
Se comunica al interesado su derecho a la rectificación, supresión o limitación en el tratamiento.			
Se atienden las solicitudes de oposición y se dejan de tratar los datos.			

## 6. Herramientas y guías útiles.

La Agencia Española de Protección de Datos proporciona herramientas y guías útiles para la adaptación de las empresas al Reglamento General de Protección de Datos Personales.

### Guía del Reglamento General de Protección de Datos para responsables de tratamiento

Guía especialmente indicada para los responsables de tratamientos de datos y se recogen las principales cuestiones que las organizaciones deben tener en cuenta a la hora de aplicar el Reglamento General de Protección de Datos personales.

<https://goo.gl/YbRdta>

### Adaptación al RGPD

Resumen de los pasos y acciones a llevar a cabo para adaptar las organizaciones al Reglamento General de Protección de Datos personales.

<https://goo.gl/Z8QAfe>

### Facilita\_RGPD:

Es una herramienta orientada a empresas que tratan datos personales de escaso riesgo, como por ejemplo, datos personales de clientes, proveedores o recursos humanos. Si eres una empresa con tratamiento de datos personales de escaso nivel de riesgo, puedes cumplimentar un cuestionario online gratuito con el que obtener los documentos mínimos indispensables para ayudarte a cumplir el Reglamento.

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargo de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

La documentación resultante deberá estar adaptada y actualizada a la situación de los tratamientos que se lleven a cabo en la entidad. La obtención de los documentos no implica el cumplimiento automático del RGPD.

<https://goo.gl/nLBP4p>

### INFORMA\_RGPD

Canal cuya finalidad es prestar soporte en aquellas dudas y cuestiones que puedan derivarse de la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), aplicable desde el 25 de mayo de 2018.

<https://goo.gl/pstjEc>

## Certificación de Delegados de Protección de Datos

Con el objetivo de ofrecer seguridad y fiabilidad tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y entidades que van a incorporar esta figura a sus organizaciones o que necesitan contratar los servicios de un profesional cualificado, la Agencia Española de Protección de Datos ha optado por promover un Esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos. Este esquema es un sistema de certificación que permite certificar que los Delegados de Protección de Datos reúnen la cualificación profesional y los conocimientos requeridos para ejercer la profesión. Las certificaciones serán otorgadas por entidades certificadoras debidamente acreditadas por ENAC.

Aunque esta certificación no es obligatoria para poder ejercer como Delegados de Protección de Datos y se puede ejercer la profesión sin estar certificado bajo éste o cualquier otro esquema, la Agencia ha considerado necesario ofrecer un punto de referencia al mercado sobre los contenidos y elementos de un mecanismo de certificación que pueda servir como garantía para acreditar la cualificación y capacidad profesional de los candidatos a Delegados de Protección de Datos.

<https://goo.gl/BxWn59>

## Directrices para la elaboración de contratos entre responsables y encargados del tratamiento

Este documento tiene como objetivo identificar los puntos clave a tener presentes en el momento de establecer la relación entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento, así como identificar las cuestiones que afectan de forma directa a la gestión de la relación entre ambos.

<https://goo.gl/V7338L>

## Guía práctica de Análisis de riesgos en los tratamientos de datos personales sujetos al RGPD.

La guía persigue ofrecer directrices y orientaciones para establecer una hoja de ruta que permita contemplar la privacidad desde el inicio, mediante un enfoque de análisis de riesgos, facilitando el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos personales.

<https://goo.gl/JYbe5h>

## Guía práctica para las Evaluaciones de Impacto en la Protección de los datos sujetas al Reglamento general de Protección de Datos personales.

Esta guía ofrece directrices y orientaciones de cómo definir y establecer una metodología para la realización de una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos, sin embargo, no pretende ser la única manera en que puede llevarse a efecto una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos.

Las organizaciones que tengan ya implantados procesos y herramientas de análisis de riesgos pueden utilizarlas para evaluar los relativos a la privacidad y la protección de datos siempre que cubran los aspectos esenciales que toda Evaluación de Impacto en la Protección de Datos debe tener, respetando los requerimientos del Reglamento general de Protección de Datos personales.

<https://goo.gl/qYGtGG>

## **Guía para el cumplimiento del deber de informar**

El objeto de esta guía, de forma específica, es orientar acerca de las mejores prácticas para dar cumplimiento a la obligación de informar a los interesados, en virtud del principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos que les asisten.

<https://goo.gl/BQ7bto>

## **Orientaciones y garantías en los procedimientos de anonimización de datos personales**

La Agencia Española de Protección de Datos considera que el desarrollo de técnicas de “anonimización” de datos adquiere una importancia vital para garantizar la protección de datos personales en el desarrollo de estudios e investigaciones de interés social, científico y económico, y con estas orientaciones pretende facilitar unas pautas útiles para implementar estas técnicas, y a su vez, promover su conocimiento e impulsar su desarrollo y divulgación.

<https://goo.gl/b7QopX>

## **Guía de Seguridad de Datos.**

Guía cuyo objetivo es facilitar a los responsables de ficheros y a los encargados de tratamientos de datos personales la adopción de las disposiciones del RLOPD.

<https://goo.gl/5l3Jfn>

## **Listado de cumplimiento normativo**

El listado de cumplimiento normativo que se recoge está destinado a responsables y encargados de tratamientos de datos personales como un método básico que les va a permitir identificar los requisitos de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) con el objeto de poder valorar los aspectos que deben tener en cuenta durante los procesos de análisis de riesgos y evaluación de impacto. Además, puede suponer una ayuda en las tareas de supervisión y asesoramiento que llevan a cabo los Delegados de Protección de Datos.

<https://goo.gl/JwDQUy>

## 6. Glosario.

- 🔗 **Interesado:** persona física identificable que aporta datos de carácter privado y otorga su consentimiento para que éstos sean tratados por el responsable del fichero en el que se registran los datos facilitados.
- 🔗 **Persona física identificable:** toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- 🔗 **Fichero:** todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- 🔗 **Consentimiento del interesado:** toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
- 🔗 **Datos personales:** toda información sobre una persona física identificada o identificable.
- 🔗 **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- 🔗 **Responsable del tratamiento:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- 🔗 **Encargado del tratamiento:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.





## **GUÍAS PARA EL COMERCIO DE PROXIMIDAD**

Oficina Comercio y Territorio - PATECO  
Consejo de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y  
Navegación de la Comunitat Valenciana

[www.pateco.org](http://www.pateco.org)



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia  
Sostenible, Sectors Productius,  
Comerç i Treball

